

DECRETO N° 1272

NEUQUÉN, 09 DIC 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10397 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de diciembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

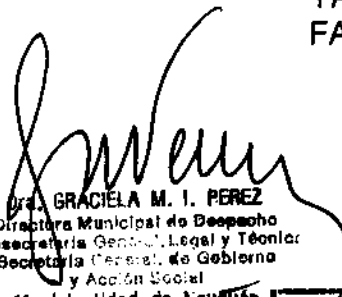
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10397, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 01 de diciembre de 2005, por unanimidad, mediante la cual se modifica el Punto 2.1 – Tramitaciones – Sección II – De la Administración, de la Ordenanza N° 6485, por el cual se establecen las tramitaciones de las Obras con Autorización Municipal y de las Obras Realizadas sin Autorización Municipal, según lo redactado en la misma; y se deroga el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9339 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10299; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE N° 7554-M-2005)
DMM/vt.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1547
Fecha: 26 / 12 / 05